NÚMERO DE INICIATIVA 1603

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

RELATIVA: A la cual solicita autorización para la modificación de la Ley de Ingresos del municipio de H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, en diversos rubros.

PRESENTADA POR: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH,.

LEÍDA POR:

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 de marzo de 2016.

FECHA DE TURNO: 15 de marzo de 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

25 de febrero de 2016

Oficio Núm.174/2016.
Secretaria H. Ayuntamiento
Asunto: modificaciones al Anteproyecto
De la Ley de Ingresos 2016.

DIP. MAYRA DIAZ GUERRA
Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e.-

Con fundamento en el Artículo 28, Fracción XII del Código Municipal para la Entidad, me permito al H. Congreso del Estado de Chihuahua; el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016. Para su publicación, ya que debido a saldo pendiente de ingreso al 31 de diciembre del 2015 por concepto del DAP y a la campaña que se realizara durante el presente, se espera incrementar el ingreso correspondiente al Impuesto Predial. Por otra parte es necesario este ajuste para llevar a cabo la armonización contable, en el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental TIBUAME.
Sin otro particular al presente, aprovecho esta ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e,

C. HECTOR DANIEL GONZALEZ SALCIDO
Presidente Municipal
Administración 2013-2016
"Servir y Cumplir"

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
10 MAR 2016
H. CONGRESO DEL ESTADO

CALLE VICENTE GUERRERO No. 12 C.P. 33650 TEL. Y FAX (649) 534-32-99, 534-31-99
www.valledezaragoza.gob.mx E´mail municipiovzaragoza@hotmail.com

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al Municipio, en que se estiman sus ingresos durante el año 2016, para los efectos y en los términos del artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar ninguna fuente de ingresos que los contravengan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refieren los artículos 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal,

Rocío Rodríguez

Lorenzo Avitia

Diego Gonzalez

Maricruz Morales Faudoa

durante el lapso que permanezca el Estado de Chihuahua coordinado con esa materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que le sean exigibles, deberán cubrir recargos por la mora, a razón de 2.5% por cada mes fracción, que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y que no excedan del 100% del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Para lo no previsto en la presente Ley de Ingresos, se aplican supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado de Chihuahua y sus reglamentos, las leyes y los convenios de coordinación fiscal en las que el Municipio de Valle de Zaragoza sea parte, así como en los acuerdos del Ayuntamiento, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El Municipio recaudará los ingresos provenientes del Derecho por Servicio de Alumbrado Público, por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cargo correspondiente, que deberá

hacerse en las facturaciones que formule a los consumidores sujetos al pago de este derecho.

Para estipular con mayor precisión los derechos y obligaciones derivados del cobro y recaudación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público, el Municipio queda facultado para celebrar los convenios de coordinación que estime pertinentes con la Comisión Federal de Electricidad y, en su caso, con autoridades de la Federación y del Estado a que haya lugar.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

ARTÍCULO SEXTO.- Para que el Municipio de Valle de Zaragoza pueda cubrir los gastos previstos en su Presupuesto de Egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2016, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

A).- Impuestos:

Ramiro Rodríguez

Lorenzo Avitia

Diego Gonzalez E

Maricruz Morales Faudoa

a) Sobre espectáculos públicos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	**TASA**
Becerradas, novilladas, rodeos, coleaderos, charreadas y jaripeos	12%
Box, lucha, exhibiciones de artes marciales y similares	10%
Carreras de: caballos, perros, automóviles, motocicletas, bicicletas y otras	10%
Cinematográficos	8%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	12%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	12%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	8%

b) Sobre juegos, rifas o loterías permitidos por la ley. (10% sobre boletaje vendido).

Ramiro Rodriguez

Lorenzo Auitia

Diego Gonzalez

Maricruz Morales

c) Predial.

En lo referente al Impuesto Predial, se proyecta eficientar el cobro del rezago del Impuesto Predial, e incrementar este con la actualización catastral que se realizará por Gobierno del Estado según convenio Estado-Municipio firmado durante el año 2014. Asimismo, se seguirán implementando acciones que lleven a la captación de recursos en pagos, por la vía coactiva, mediante un seguimiento y un trato digno a cada contribuyente moroso.

d) Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

Tratándose de Impuesto sobre Traslación de Dominio para vivienda nueva un 2%.

e) Tasa Adicional para los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

Se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos. La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos

Ramiro Rodríguez

Lorenzo Avitia

Diego Gonzalez E

Maricruz Morales Fuentes

mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

B).- Contribuciones:

a) Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

El H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, hará el proyecto de derrama en el que establecerá el costo de las obras ejecutadas, el propietario de la finca se hará responsable de la construcción banqueta y el municipio construirá las guarniciones y el área correspondiente a la calle.

II.- DERECHOS:

A.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.
B.- Por servicios generales en los rastros.
C.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

Lorenzo Avitia

Diego Gonzalez F

Mariciuz Morales Fondoa

Ramiro Rodriguez

D.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y por vendedores ambulantes.

a) Por instalaciones subterráneas e instalaciones áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión y otras no contempladas en la enumeración anterior.

E.- Sobre cementerios municipales.

F.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales.

G.- Por los servicios públicos siguientes:

a).- Alumbrado público.

H.- Licencias, permisos y autorizaciones para eventos sociales, espectáculos, instalación de juegos electromecánicos, etc.

I.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa anexa aprobada para el ejercicio fiscal del año 2016, la cual forma parte de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS:

A.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

B.- Rendimientos financieros.

Ramiro Rodriguez

Lorenzo Avitia

Diego Gonzalez

Maricruz Morales Faudoa

C.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.

D.- De sus establecimientos o empresas de participación municipal.

IV.-APROVECHAMIENTOS:

A.- Multas.

B.- Recargos.

C.- Gastos de ejecución.

a) La notificación será un día de Salarios Mínimos Generales de la Zona.

b) Requerimiento de pago.

c) Embargo.

Para el cobro de las multas de tránsito, se tomará como base el tabulador que establece la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua y en caso de las multas aplicadas por faltas al bando de policía y buen gobierno se cobrará en base al reglamento vigente.

Se causará por concepto de gastos de ejecución a cargo del deudor un 5% sobre el monto del crédito fiscal por cada una de dichas diligencias, pero en ningún caso podrá ser ni menor del importe de un día de Salario Mínimo General de la Zona, ni mayor del monto de 10 días del citado salario según el artículo 334 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Romiro Rodriguez

Diego Gonzalez

Maricruz Morales Saucedo

D.- Reintegros al presupuesto de egresos.

E.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.

F.- Intereses por prórrogas para pago de créditos fiscales.

G.- Indemnizaciones.

H.- Multas administrativas federales no fiscales.

I.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, derecho, producto o Participación.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que correspondan al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el año 2015, los siguientes:

FONDO GLOBAL	FONDO ADICIONAL
0.54%	0.41%

Romeo Rodriguez

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las Participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100% (Cien por ciento), a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Secretaría de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

VI.- APORTACIONES.

A.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios.
B.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
C.- Otras aportaciones que establezca en su favor la Federación o el Estado.

VII.- EXTRAORDINARIOS.

1.- Empréstitos.
2.- Los provenientes de bonos y obligaciones.
3.- Subsidios extraordinarios que otorgue la Federación o el Estado.

TÍTULO TERCERO
ESTÍMULOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I
POR PRONTO PAGO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para motivar el pago por anticipado del Impuesto Predial Anual, se propone reducir el importe por concepto de Impuesto Predial con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, de la siguiente forma:

A).- Un 15% de descuento, si este se realiza en el mes de enero, y
B).- Un 10% de descuento, si el pago se realiza en el mes de febrero.

CAPÍTULO II
APOYO A GRUPOS VULNERABLES

ARTÍCULO OCTAVO.- Tratándose de pensionados y jubilados, así como de personas con discapacidad, ya sea su cónyuge o cualquier dependiente económico, se propone reducir un 50% de descuento sobre el importe del Impuesto Predial.

Lorenzo Avitia
Diego Gonzalez E
Maricruz Morales Fudoc
Ramiro Rodriguez.

Para los contribuyentes pensionados y jubilados, con efectos generales, únicamente en el caso de pagos anticipados de los bimestres correspondientes al 2016, se deberán considerar los siguientes requisitos:

A) Presentar la documentación que lo acrediten como jubilado.

B) El Inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional.

C) El inmueble deberá estar a nombre del jubilado o su cónyuge debidamente acreditado.

D) Que sean propietarios de un solo inmueble.

E) La propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de $550,000.00.

Este descuento estará vigente únicamente por los meses de enero y febrero del año 2016 deberá estar cubierto previamente el Impuesto Predial del año 2015.

Romiro Rodriguez

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos anteriores, siempre y cuando se acrediten con su credencial correspondiente y/o acta de nacimiento.

Para los contribuyentes con discapacidad deberán demostrar, además, que tienen una incapacidad total permanente para laborar, mediante acreditación expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otra institución similar.

El descuento será con efectos generales, en caso de pago anticipado de todo el año. En lo que respecta a la vivienda que habiten, que sea de su propiedad y el valor catastral del inmueble o valor de reposición, no exceda de $550,000.00.

ARTÍCULO NOVENO.- En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

Diego Gonzalez F
Maricruz Morales Faudoa
Lorenzo Quiroz

Ramiro Rodriguez.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos

en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diez y seis.

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016 para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **Valle de Zaragoza**.

II.- DERECHOS	

Romero Rodriguez.

Diego Gonzalez E
Maricruz Morales Fuentes

II.1 SERVICIOS DE AGUA POTABLE.	
1.1 Tarifa mensual	65.00
1.2 Apertura de contrato de servicio de agua potable	370.00
II.2. ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	10.00
II.3.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
1. Licencias de construcción para vivienda, por metro cuadrado	
1.1. Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	8.00
1.2. Vivienda de más de 130 metros cuadrados	8.00
2. Licencias para edificios de acceso público: clasificación para el pago de tarifas, según el reglamento de Construcción, (por metro cuadrado, excepto el grupo L).	
2.1. **Grupo E** Para uso educativo (Escuelas, Universidades, etc.)	
2.1.1. Públicos	Exento
2.1.2. Privados	Exento
2.2. **Grupo S** Destinados a atención de Salud (Clínicas, Hospitales, etc.)	
2.2.1. Públicos	Exento
2.2.2. Privados	Exento
2.3. **Grupo R** Destinados a Reuniones	
2.3.1. No Lucrativos	Exento
2.3.2. Lucrativos	Exento
2.4. **Grupo A** Destinados a la Administración Pública	Exento
2.5. **Grupo D** Destinados a Centros Correccionales	Exento
2.6 **Grupo C** Destinados a Comercios	
2.6.1. Centros Comerciales, Tiendas, etc.	12.00
2.6.2. Mercados	12.00

Lorenzo Avitia

Diego Gonzalez E

Mariano Morales Faudoa

Ramiro Rodriguez

2.6.3. Servidumbres de Paso	300.00
2.7. **Grupo N** Negocios (Oficinas, bancos, Gasolineras, etc.)	Exento
2.8. **Grupo I** Destinados a Industrias (Fábricas, Plantas Procesadoras, etc.)	
2.8.1. En General	Exento
2.8.2. Talleres	Exento
2.9. **Grupo P** Destinados a Almacenes de Sustancias o Materiales	Exento
2.10. **Grupo H** Destinados a	
2.10.1. Hoteles, Moteles y Dormitorios	Exento
2.10.2. Conventos, asilos, etc.	Exento
2.11. **Grupo L** Otros no contemplados en los anteriores	Exento
3. Rompimiento de pavimento o apertura de zanja en cualquier parte del área municipal	
3.1. Por metro lineal y hasta un metro de ancho	128.96
4. Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes (más reparación de la banqueta)	
4.1. Por metro	8.00
5. Licencia de construcción para la industria	
5.1. Por metro cuadrado	65.00
II.4 CAMBIO DE USO DE SUELO	
1. Cambio de uso de suelo o zonificación industrial	
1.1. Por metro cuadrado	68.00
II.5.- PRUEBAS DE ESTABILIDAD	
1. Expedición de certificados de pruebas de estabilidad	55.00
II.6. POR SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS	
1. Actos de fusión, subdivisión y relotificación	

Diego Gonzalez E
Maricruz Morales Faudoa
Lorenzo Avitia

Ramiro Rodriguez

1.1. Vivienda hasta 1000 metros cuadrados	105.00
1.2. Vivienda más de 1000 metros cuadrados	315.00
2.- Comercio, servicio e industria	55.00
3. Levantamientos Topográficos	
3.1. Terreno hasta 120 metros cuadrados	105.00
3.2. Terreno de más de 120 metros cuadrados (por metro adicional)	210.00
II.7. SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS	
1.-Uso de corrales o báscula, por cada uno	
1.1. Ganado bovino, por día o fracción, por cabeza	185.00
1.2. Ganado equino (caballos, asnos y mulas) por día o fracción, por cabeza	65.00
1.3. Ganado porcino, ovino o caprino, por cabeza	65.00
1.4. Terneras	25.00
2. Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)	
2.1. Por cabeza de bovino	350.00
2.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	35.00
2.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	60.00
2.4. Terneras	35.00
2.5. Bovino para consumo propio	45.00
2.6. Ovino porcino y caprino para consumo propio	30.00
3. Cuando se realice fuera del rastro municipal	
3.1. Por cabeza de bovino	45.00
3.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	30.00
3.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	30.00
3.4. Terneras	15.00

Diego González E
Mancruz Morales Faudoo

Ramiro Rodríguez

4. Refrigeración	
4.1. Carne procedente de matanza de ganado en el rastro	
4.1.1. Ganado bovino por cabeza	45.00
4.1.2. Ganado equino por cabeza	25.00
4.1.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	25.00
4.1.4. Terneras	25.00
4.2. Carne procedente de ganado no sacrificado en rastro	
4.2.1. Ganado bovino por cabeza	70.00
4.2.2. Ganado equino por cabeza	35.00
4.2.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	35.00
4.2.4. Terneras	35.00
5. Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro	150.00
6. Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado por cabeza	10.00
6.1. Gallos	5.00
6.2. Apícola	50.00
7. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio	30.00
8. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al repasto por cabeza	10.00
9. Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza	10.00
II.8. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES	
1. Constancias y Certificaciones	35.00
2. Certificación de avalúos	100.00

Diego Gonzalez E
Mariquie Morales Landa
Lorenzo Avitia

Ramiro Rodriguez

3. Credenciales e identificaciones	35.00
4. Elaboración de avaluó catastral	200.00
5. Permisos para poda	35.00
6. Permiso para ocupación de la vía pública	135.00
7. Permisos de traslado de leña	35.00
8. Carta de productor	35.00
9. Constancias de motores/lanchas	35.00
II.9.- CEMENTERIOS MUNICIPALES	
1. Apertura de fosas	
1.1. Niños	300.00
1.2. Adultos	300.00
2. Derecho de inhumación	
2.1. Plazo de 7 años	Exento
2.2. A perpetuidad	300.00
3. Venta de fosas cada una	
3.1. Por Terreno	300.00
II.10. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y VENDEDORES AMBULANTES	
1. Uso de zonas exclusivas	
1.1. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros	Exento
1.2. Carga de materiales y mudanza	Exento
1.3. Sitios de taxis	Exento
1.4. Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales por metro lineal mensual	Exento
1.5. Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	Exento
2. Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes	
2.1. Ambulantes, mensualmente o fracción de mes	125.00

Ramiro Rodríguez

Diego González E. Lorenzo Avitia
Maricruz Morales Fardos

2.2. Ambulantes con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes	75.00
2.3. Ambulantes con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes	250.00
II.11. FIJACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL	
1. Colocación de anuncios en corredor urbano	
1.1. Anuncios menores de cuatro metros cuadrados	105.00
1.2. Anuncios de cuatro metros cuadrados en adelante	315.00
2. Colocación de anuncios fuera de corredor urbano	53.00
3. Otros como mantas en la vía pública	20.00
II.12. ALUMBRADO PÚBLICO	**TARIFA BIMESTRAL**
1 A	20.00
DAC	200.00
O2	200.00
OM	400.00
II.13. ASEO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA	
1. Por contenedor	
1.1. De hasta un metro cúbico	Exento
1.2. De hasta tres metros cúbicos	Exento
1.3. De más de tres metros cúbicos	Exento
2. Por tonelada	
2.1. Hasta 5 toneladas	1,050.00
2.2. Más de 5 y hasta 50 toneladas	3,150.00
2.3. Más de 50 toneladas	10,500.00

Diego Gonzalez E
Maricruz Morales Salidoa
LORENZO AVITIA

Ramiro Rodriguez

3. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria, por tonelada	2,100.00
4. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición, por tonelada	5,250.00
II.14. SERVICIO DE BOMBEROS	
1. Peritaje o constancia sobre siniestros	
1.1. Establecimientos comerciales, industriales y de servicios	55.00
1.2. Casa-habitación	105.00
2. Por inspección general	265.00
3. Revisión de extintores, por unidad	25.00
II.15. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	
1. Cuota mensual, por metro cuadrado	10.00
II.16. ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	
1. Para restaurantes, bares, centros nocturnos, expendios, tiendas y distribuidores, anual.	16,000.00
2. Por eventos especiales: bailes, eventos deportivos, casinos, carreras de caballos, circos, peleas de gallos, conciertos, conferencias y otros espectáculos, por evento.	
2.1 Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro	1,000.00
2.2. Particulares	2,500.00

Lorenzo Avitia

Diego Gonzalez F.

Maricruz Morales Fuentes

Ramiro Rodriguez

ANEXO AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2016
MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA

TOTALES IMPUESTOS			**$1,606,478.81**
SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		**2,000.00**	
Becerradas, novilladas y jaripeos	0.0		
Box y Lucha	0.0		
Carreras: caballos, automóviles, motocicletas y perros	0.0		
Peleas de Gallos	0.0		
Espectáculos Teatrales: revistas, variedades, conferencias	0.0		
Kermeses	0.0		
Espectáculos Deportivos	0.0		
Circos	2,000.00		
Los demás Espectáculos	.00		
SOBRE JUEGOS, RIFAS Y LOTERIAS		**0.0**	**0.00**
Juegos	0.0		
Rifas	0.0		
Loterías	0.0		
PREDIAL		**1,404,478.81**	
DIRECTA	**1,404,478.81**		
Urbano	800,000.00		
Rústico	604,478.81		
REZAGO	**100,000.00**	**100,000.00**	
Urbano	60,000.00		
Rústico	40,000.00		
TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	**100,000.00**	**100,000.00**	

TOTAL DERECHOS			**$1,365,868.00**
Mercados Municipales		0.00	
Servicios de Agua y Drenaje	300,000.00	**300,000.00**	
Alineamientos de Predios		0.00	
Asignación de número Oficial		0.00	
Licencias de Construcción		**20,000.00**	
Casa Habitación	2,000.00		
Locales Comerciales	3,000.00		
Banquetas y Bardas	0.00		
Rompimiento de Pavimento, Apertura de Zanjas	15,000.00		
Urbanización en Fraccionamientos	0.00		

Diego Gonzalez E Lorenzo Avitia
Maricruz Morales Fandoc

Ramiro Rodriguez

Cementerios Municipales		**25,000.00**	
Tierra, Fosa y marca Aut. De inhumación a 7 años	0.00		
Los mismos conceptos anteriores a perpetuidad	25,000.00		
Uso de la Vía Pública		**2,000.00**	
Ocupación para estacionamiento de vehículos	0.00		
Ambulantes con puestos semifijos	2,000.00		
Ambulantes con puestos fijos	0.00		
Servicios generales en los Rastros		**175,000.00**	
Matanza	150,000.00		
Pases de Ganado	25000.00		
Legalización, Certificación, Firmas y Expedición de Docs. Mpals.		**190,000.00**	
Expedición de Documentos Municipales	100,000.00		
Otras Certificaciones	90,000.00		
Servicio de Alumbrado Público	653,868.00	**653,868.00**	
Aseo y Recolección de Basura	0.00		
Servicio del Departamento de Bomberos	0.00		
Servicios de Vigilancia prestados por Seguridad Pública		**0.00**	
Licencias para Funcionamiento de Establecimientos en Horario Extraordinario		**0.00**	
TOTAL PRODUCTOS			**$130,000.00**
Enajenación de Bienes Inmuebles	0.00		
Enajenación de Bienes Muebles	100,000.00	**130,000.00**	
Arrendamientos, Otros Contratos, Exp. De Bienes Inmuebles	30,000.00		
Explotación Directa de Bienes no Destinados al Servicio Público	0.00		
Rendimientos Financieros		**0.00**	
Publicaciones	0.00		
Fábrica de Artículos de Construcción	0.00		
TOTAL APROVECHAMIENTOS			**$169,000.00**
Multas de policía y buen gobierno	30,000.00	**30,000.00**	
Multas de tránsito	25,000.00	**25,000.00**	
Recargos	45,000.00	**45,000.00**	
Gastos de Ejecución / Honorarios Notificación	3,000.00	**3,000.00**	
Reintegro al Presupuesto de Egresos	1,000.00	**1,000.00**	
Donativos y Cooperaciones	5,000.00	**5,000.00**	
Permisos para circular	45,000.00	**45,000.00**	
Subsidios	0.00	**0.00**	
Ints. por Prórroga para Pago Créditos Fiscal	0.00	**0.00**	
Ints. por Daños a Bienes Municipales	0.00	**0.00**	
Otros Aprovechamientos	15,000.00	**15,000.00**	

Lorenzo Avitia

Diego Gonzalez E
Haricruz Morales

Ramiro Rodriguez

INGRESOS PROPIOS

Impuestos	$ 1,1606,478.81	
Derechos	$ 1,568,868.00	
Productos	$ 130,000.00	
Aprovechamientos	$ 169,000.00	
Total de Ingresos propios		**$3,271,346.81**

PARTICIPACIONES

Fondo General de Participaciones	$ 15,444,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	$ 3,159,000.00	
Tenencia o uso de vehículos	$ 1,080.00	
Impuesto Sobre Producción y Servicios en Materia de cervezas, bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	$ 442,800.00	
Impuesto sobre automóviles nuevos	$ 302,400.00	
Fondo de Fiscalización	$ 826,200.00	
Participación Adicional	$ 2,194,279.00	
Gasolina y diesel 70%	$ 178,336.00	
Gasolina y diesel 30%	$ 275,400.00	
Total de Participaciones		**$22, 823,495.00**

FONDO DE APORTACIONES (RAMO 33)

F.I.S.M	$ 1,704,417.00	
F.A.F.M	$ 2,833,396.00	
Total Ramo 33		**$4, 537,813.00**

TOTAL GLOBAL	**$30,632,654.81**

A T E N T A M E N T E

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. HECTOR DANIEL GONZÁLEZ SALCIDO
Presidente Municipal

C. LIC. LUIS RAÚL SANCHEZ ALVÍDREZ
Secretario Municipal

Silvia Portillo A

C. SILVIA PORTILLO ARRAS
Tesorera Municipal

Ramiro Rodríguez

Diego Gonzalez E
Mariano Morales Faudoc
Lorenzo Avitia

Trigésimo Tercera Reunión Ordinaria

En Valle de Zaragoza, Chih. siendo las 5:35 p.m. del día 25 de Febrero del 2016, reunidos en el salón de cabildo de la Presidencia Municipal el H. Ayuntamiento para celebrar la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria bajo el siguiente orden del día

1. Apertura de la sesión
2. Pase de lista
3. Lectura del Acta Anterior
4. Autorización para la venta de vehículos chatarra
5. Presentación del Informe de Sindicatura
6. Reaprobación del Anteproyecto de la ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016.
7. Solicitud de aprobación para realizar descuentos del rezago del Impuesto Predial
8. Informe del Presidente Municipal
9. Asuntos Generales.

1. Se inicia la sesión por parte del Presidente Municipal dándoles la bienvenida a todos los presentes
2. Se procede al pase de lista estando presentes todos los miembros del H. Cabildo.
3. Se procede a dar lectura del Acta Anterior
4. Se autorizó de forma unánime del H. Cabildo la venta de todos los vehículos chatarra propiedad del municipio.
5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36-A del código municipal para el estudio de chihuahua el síndico municipal presenta su informe en el cual explica con detalle cada uno de los puntos.
6. A propuesta del Departamento de Tesorería, el H. Cabildo aprueba de forma unánime, la publicación de la re-aprobación del Anteproyecto de la ley de Ingresos y el presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2016, que en relación al saldo pendiente que ingresó al 31 de Diciembre del 2015 por concepto de DAP y la actual campaña de descuento por pronto pago en el impuesto predial, se espera incrementar los ingresos por este rubro, todo con fundamento en el Artículo 28, fracción XII del código Municipal para

[redacted]

la entidad y por la necesidad de llevar acuerdo la armonización contable en el nuevo sistema de contabilidad Gubernamental TIGU

7. A propuesta del Presidente Municipal, se analiza de manera detallada la condonación de cuentas con recargos en el pago del Impuesto Predial inscritas en el Departamento de Catastro de la Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza, Chih. por lo que después de un breve diálogo entre los miembros del H. Cabildo, se somete a votación y se autoriza de forma unánime un 100% de descuento para este rubro, aplicable de los días 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, a todas las cuentas con adeudos en predios ubicados dentro del alcance territorial para la totalidad del municipio de Valle de Zaragoza, Chih. considerándose una medida justa y equitativa por lo que se solicita al C. Luis Raúl Sánchez Alvídrez, Secretario del H. Ayuntamiento proceda a solicitar la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y pueda hacerse efectivo por conducto de la Tesorería Municipal todo conforme a los términos del Artículo Noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih. para el Ejercicio Fiscal 2016.

8. INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

+ Hace del conocimiento a los presentes, que al momento se realizó la entrega de despensas en todo el territorio municipal
+ Informa a los miembros del H. Cabildo, que se ha llevado a cabo la inauguración de la cuesta de Nogalejo
+ Comunica a los presentes, que al momento se presentan avances considerables en la obra de riego de sello de la Rojeña rumbo al Solitario.
+ Trabajando en los preparativos para la implementación del riego de sello de Colonia Cuauhtémoc a Ángel Pascual, se reubicaron los postes de la CFE que estorbaban en el camino de la comunidad de Emiliano Zapata y Ángel Pascual
+ Notifica a los asistentes, que el día de mañana se iniciará con la instalación de la estructura metálica del Domo del Gran Héroe de Nuevo Casas Grandes.

9. Asuntos Generales

Por decisión unánime del H. Cabildo se toma el acuerdo de mandar un último aviso a todos los ciudadanos que tiren agua a la calle y afectan el pavimento, para que tomen medidas inmediatas y de hacer caso omiso se les apliquen las sanciones correspondientes.

Se clausura la reunión firmando al calce los que ella intervinieron.

C. Héctor D. Gonzáles S
Presidente Municipal

C. Jesús Salvador Armendáriz C.
Síndico Mpal

Arturo Raúl Sánchez A
Secretario H. Ayuntamiento

Elvia Rodriguez G
C. Elvia H. Rodríguez González
Regidora de Bienestar

Ramona Rodríguez A
C. Ramona Rodríguez A
Regidora de D. Rural

MARICRUZ Morales Fuentes
C. Maricruz Morales Fuentes
Regidora de Gobernación

LORENZO AVILA
C. Lorenzo Avila Mta
Regidor de Obras Pú

Edenia Judith H.
C. Edenia Judith Hernández R.
Regidora de Educación

DIEGO GONZA
C. Diego González Esp
Regidor de Salud

EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, HACE COSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL.

LA QUE SE EXPIDE Y CERTIFICA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.

ATENTAMENTE
ADMINISTRACION 2013-2016
"Servir y Cumplir"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.
AYUNTAMIENTO 2013 - 2016

LIC. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ALVIDREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO